



INTRUCTIVO ROTULACION BASICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Los datos que deberán llevar los rótulos, marbetes o sellos de identificación comercial para productos alimenticios elaborados por establecimientos locales, serán los siguientes en forma general. Previo a la puesta en funcionamiento de los deberá aprobarse por la Dirección de Bromatología y Saneamiento el formato final de los rótulos a utilizar:

- a) Marca, Denominación del producto y nombre de fantasía (si correspondiera).*
- b) Lista de ingredientes (ordenados en forma decreciente según su cantidad en el producto).*
- c) Peso y/o volumen neto de cada unidad en venta al público.*
- d) Se consignará la inscripción: Establecimiento habilitado por la municipalidad de Bell Ville, Inscripción N°.....*
- e) En forma clara y legible “Fecha de elaboración y vencimiento o consumo preferente o consumir antes de...”*
- f) Requisitos de conservación.*
- g) Preparación e instrucciones de uso del alimento, recomendaciones, etc (cuando corresponda).*
- h) Información nutricional (cuando la autoridad sanitaria lo disponga).*
- i) La expresión en forma clara y legible “Venta restringida al ámbito municipal de la ciudad de Bell Ville”.*
- j) Otras informaciones obligatorias especiales según producto determinado.*

